



Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16
Edificio Las Artes Las Condes Santiago-Chile
Fono: 2241 2000
Casilla 191-D
Pfizer Chile S.A.

Santiago, 07 de diciembre del 2020.

Señores
Comisión de Evaluación.
Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente podemos señalar a Usted que, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación, podemos acreditar que para los productos registrados por Pfizer Chile S.A., la distribución y almacenamiento aprobados en los registros sanitarios por el Instituto de Salud Pública es realizada por la Droguería Novofarma Service S.A., la cual cuenta con la autorización de funcionamiento emitida por el SEREMI de Salud (Servicio de Salud Metropolitano Norte) bajo la Resolución N° 1467 de fecha 28 de Junio de 2001 y rectificada por la Resolución N° 1535 de fecha 16 de Julio de 2001.

Se adjunta a la presente las resoluciones anteriormente señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Q.F. Fernanda Lobos Anabalón.
Tender technical Support
Pfizer Chile S.A.

Santiago, 2020.

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA**

N° 1373

FECHA: 12.07.2001

REF.: 948/01

16.JUL 2001 *001535

N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. N° 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Droguería Novofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Sanitario y 8° y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. N° 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-

2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novofarma Service S.A., RUT. 96.945.670-2.-

3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**DR. RAUL KOCH BARBAGELATA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago, 23 JUN 2001



CHM/ccm

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito fielmente
**MARGOT VITAR SALAZAR
MINISTRO DE FE**



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

N° 1373

FECHA: 12.07.2001

REF.: 948/01

16.JUL 2001 *001535

N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. N° 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la **Drogueria Novofarma**, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Sanitario y 8° y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. N° 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-

2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novofarma Service S.A., RUT. 96.945.670-2.-

3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. RAUL KOCH BARBAGELATA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/ccm

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito fielmente

MINISTRO DE FE
MARGOT VITAR SALAZAR
MINISTRO DE FE